

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

Ciudad

<u>Demandante:</u>	NELSON VILLAMIZAR
<u>Demandado:</u>	BBVA SEGUROS
<u>Proceso:</u>	Acción de responsabilidad civil contractual para el reclamo de perjuicios derivados de incumplimiento de un negocio jurídico (daño emergente)
<u>Radicado:</u>	11001400305420240022600

JOAQUÍN ANTONIO GARZÓN VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.011.881 y tarjeta profesional número 253.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del señor NELSON OMAR VILLAMIZAR URIBE, por medio de este escrito me permito subsanar la demanda, en los siguientes términos:

De conformidad con el auto del 12 de abril de 2024 donde se inadmite la demanda del radicado de la referencia me permito pronunciarme punto a punto respecto de las solicitudes del señor juez:

- 1. Se me pide dar cumplimiento del numeral 4 del artículo 82 en el sentido de precisar si se trata de una acción de responsabilidad civil contractual para el reclamo de perjuicio derivados de incumplimiento de un negocio jurídico (lucro cesante y/o daño emergente) o acción resolutoria del artículo 1546 del Código Civil para el cumplimiento forzado de un contrato de cobro de perjuicios (daño emergente y lucro cesante) y ajustar las pretensiones al tipo de acción por el cual se opte (Num. 4 del Art. 82 CGP).*

Pues bien, Señor Juez, se trata de una acción de responsabilidad civil contractual para el reclamo de perjuicios derivados de incumplimiento de un negocio jurídico en este caso un daño emergente. Así mismo, se ajustan las pretensiones a este tipo de acción como verá en la demanda subsanada que remitimos.

- 2. Se me pide adecuar el juramento estimatorio de modo que 1. Se individualice cada uno de los ítems que lo deben componer 2. En cuanto al daño emergente precisar los conceptos cuyo valor se reclama indicando de manera clara y conciso su tipo, fecha y forma en que los sufrió el interesado. 3. De cara al lucro cesante especificar los tiempos durante los cuales se ha generado la pérdida denunciada, especificando el valor de periodos mensuales, semanales o diarios.*

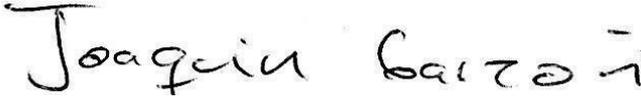
Pues bien, Señor Juez, podrá verificar las correcciones en el juramento estimatorio de la demanda subsanada que se envía adjunta, pero se precisan acá los siguientes elementos:

1. Sólo hay dos ítems que se solicitan en las pretensiones el lucro cesante y los intereses sobre dicho lucro cesante.
2. El daño emergente se ocasionó por un pago que hizo mi poderdante a su crédito bancario que debió haber sido asumido por la demandada. El pago se realizó el 3 de octubre de 2021 como consta en la prueba 7.8 de la demanda. Ese día se pagaron los COP 85.406.593 que se reclaman en la demanda. El pago del crédito se hizo a través de dos transacciones sobre las que se allegan los comprobantes bancarios. La primera por COP 65.000.000 que se debito de la cuenta de ahorros del cliente y COP 23.406.593.19 que se consignaron en efectivo en la sucursal del Banco BBVA de Centro Suba.
3. En este caso no se causó lucro cesante y no está siendo pretendido con esta demanda.

Por último, aunque no se me requiera en línea con la Ley 2213 de 2022 envío correo electrónico que certificado el envío de subsanación de la demanda a la contraparte.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



JOAQUÍN ANTONIO GARZÓN VARGAS

CC. 1.016.011.881

TP. 253.809 del C. S. de la J.